

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 414-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 048-2010-DOSA (Expediente N° 144120) recibido el 29 de marzo de 2010, mediante el cual el profesor Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Director de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, solicita financiamiento para su asistencia a las IV Jornadas Nacionales de Bibliotecas Universitarias: "Gestión, Competencias, y Tecnologías para Bibliotecas del Siglo XXI", organizados por la Universidad de Piura, del 28 al 30 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 452-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 448-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a las **IV Jornadas Nacionales de Bibliotecas Universitarias: "Gestión, Competencias, y Tecnologías para Bibliotecas del Siglo XXI"**, organizados por la Universidad de Piura y ALTAMIRA, del 28 al 30 de abril de 2010.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 972.00 (novecientos setenta y dos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los citados eventos, según el siguiente detalle:

<b>a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”</b>			
Viáticos	S/ 210.00 x 03	S/.	630.00
<b>b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”</b>			
Pasajes: Lima –Piura-Lima	S/. 131.00 x 02		262.00
<b>c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”</b>			
Inscripción:	S/. 80.00 x 01		<u>80.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b><u>972.00</u></b>

**3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 048: “Educación Superior”, Sub Programa 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.

**5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE, OCP; OFT, ADUNAC, e interesado.